

Departamento de Personal de dicho Ente Local, acompañadas de fotocopia del documento nacional de identidad y demás documentación exigida, en su caso, en las bases, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huelva» y en el tablón de anuncios de dicha Entidad Local.

Huelva, 8 de mayo de 1992.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.

**13232** RESOLUCION de 21 de mayo de 1992, del Ayuntamiento de Manuel (Valencia), referente a la convocatoria para proveer varias plazas de funcionarios y personal laboral.

Por el Pleno de este Ayuntamiento se ha acordado la convocatoria de las plazas que se citan:

Una plaza de Administrativo de Administración General, Escala de Administración General, subescala Administrativos, grupo C, sistema de oposición interna.

Una plaza de Auxiliar administrativo de Administración General, escala de Administración General y subescala Auxiliares Administrativos, grupo D, sistema de oposición libre.

Una plaza de Peón de conservación vías públicas, grupo E, con carácter de personal laboral fijo, sistema de oposición libre.

Las bases que han de regir esta convocatoria se publican en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 119, de fecha 20 de mayo de 1992.

El plazo de presentación de instancias de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Manuel, 21 de mayo de 1992.—El Alcalde, Ernest Josep Pallas i Garrido.

## UNIVERSIDADES

**13233** RESOLUCION de 22 de abril de 1992, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 47 plazas de personal laboral (grupo V) vacantes en la misma.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 184/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y con el fin de atender las necesidades de personal de Servicios,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley 11/1983, de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3, e), de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para proveer 47 plazas de Ayudantes de Servicios, grupo V del Convenio vigente, en régimen laboral, con sujeción a las siguientes:

### Bases de la convocatoria

#### 1. Normas generales

A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, los Estatutos de la Universidad de Córdoba, el Convenio Colectivo aplicable a la misma y las normas de la presente convocatoria.

#### 2. Plazas objeto de la convocatoria

Se convoca para su cobertura 47 plazas (46 en Córdoba capital y una en Belmez) en régimen laboral fijo del grupo V del Convenio Colectivo del Personal Laboral de Universidades Andaluzas «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 7 de febrero de 1992, con la siguiente distribución:

Una plaza reservada a solicitantes que acrediten minusvalía según apartado 4.

46 plazas no reservadas.

#### 3. Sistema de selección

En consideración a la naturaleza profesional y a las tareas a realizar por el personal a seleccionar el sistema de selección será el de concurso-

oposición, contemplado en los artículos 3 y 5 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

No podrá seleccionarse un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

#### 4. Plazas reservadas a minusválidos

4.1 Se reserva para personas con minusvalía el 2 por 100 del total de las plazas ofertadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Convenio Colectivo, en relación con la Ley 13/1982, de 7 de abril, sobre integración social de los minusválidos («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril).

Obtendrán plaza aquellos que, de entre todos los solicitantes que participen por esta reserva, obtengan la mayor puntuación, sin que en ningún caso pueda superarse el 2 por 100 anteriormente señalado.

4.2 La opción por esta reserva deberá especificarse en la solicitud de participación e indicarse expresamente en la casilla destinada para ello. La no indicación de esta opción se entenderá como que el solicitante participará por el turno de plazas no reservadas, aunque para el acceso a la plaza obtenida regirán las limitaciones del apartado siguiente.

4.3 La condición legal del mismo se demostrará con certificación expedida por el órgano competente de la Administración Pública que corresponda. Igualmente deberá acreditarse, con certificado de Administración Sanitaria, la compatibilidad para el desempeño de tareas y funciones en el puesto a que se opta.

La plaza vacante reservada si no fuera cubierta se acumulará a la opción de plazas no reservadas.

#### 5. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española.
- Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.
- No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por sentencia penal firme.
- Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o Formación laboral equivalente o experiencia laboral con categoría profesional reconocida en Ordenanza Laboral según lo establecido en el artículo 18 del vigente Convenio.
- Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

#### 6. Solicitudes

6.1 Quiénes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en solicitud que se adjunta en anexo II, que se podrán retirar de los Servicios Centrales de la Universidad y será dirigida al excelentísimo señor Rector de la Universidad de Córdoba y presentada en el Registro General de dicha Universidad (calle Alfonso XIII, número 13, D. P. 14001), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad y resguardo de haber abonado la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos de examen, a ingresar en la cuenta abierta en Banesto, número 6882271 a nombre de la Universidad de Córdoba.

Asimismo se adjuntará a la solicitud las certificaciones y documentos que acrediten los méritos alegados para su baremación en primera fase. Los méritos alegados y que no sean acreditados documentalmente mediante originales o fotocopias debidamente compulsadas no serán tenidos en cuenta.

6.2 Los aspirantes con minusvalía deberán indicar en la instancia la minusvalía que padecen. Asimismo, deberán solicitar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que esta adaptación sea necesaria.

#### 7. Admisión de aspirantes

7.1 En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad dictará resolución, que deberá publicarse en el «Boletín